

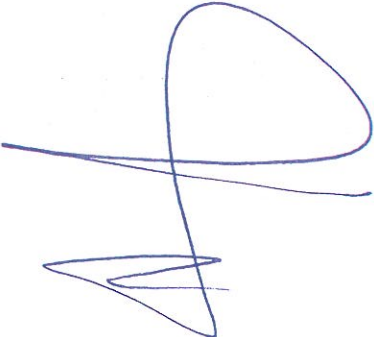
En relación a lo manifestado por la parte social, en la reunión de la comisión negociadora del día 24 de noviembre, sobre la voluntad de establecer una negociación **rápida**, en atención a la voluntad de que ambas partes destinen el próximo año a trabajar para preparar el futuro de las empresas concesionarias y sus empleados. **Para un tiempo corto**, por qué no se abordarían globalmente todas las materias, por lo que la vigencia no sería la convencional. **Con mejoras**, porque los trabajadores han realizado esfuerzos en todos los ámbitos en el anterior proceso negociador, que deben revertirse inaplazablemente, como así lo ha hecho la actividad de la empresa, y **con resolución de discrepancias**, para generar un marco de confianza y estabilidad, se propone negociar los siguientes puntos, mientras sea de aplicación la disposición transitoria quinta y teniendo en consideración que es necesario para su deliberación y concreción que la empresa facilite la información solicitada:

### **MEJORAS DE LAS CONDICIONES LABORALES:**

- **EMPLEO**
  - Extender la vigencia de las disposiciones asociadas al empleo que finalizan el 31/12/16
  - Incremento jornada tp's
  
- **RETRIBUCIONES SALARIALES Y BENEFICIOS SOCIALES**
  - Recuperación del 3,1% consolidado e incremento consolidado 2017, según acuerdo para el empleo y la negociación colectiva.
  - Instauración del salario mínimo de 1000 euros
  - Retribución en IT
  
- **CONCILIACION DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**
  - Eliminación del radio de 30 km's y compensación en tiempo y km's
  - Vacaciones de verano en periodo escolar (15/06-15/09)
  - Redacción de los criterios de flexibilidad
  - Reducción de los niveles de flexibilidad
  - Reducción del horario cerrado en oficinas
  - Calendario 100% previsión incluyendo horario y emplazamiento para todos los colectivos
  - Limitar los días máximos de trabajo según porcentaje de contrato (distribución más equitativa de las jornadas inferiores a 8h)
  - Reducción de un día de jornada anual para todo el ámbito de aplicación.
  
- **ULTRACTIVIDAD**
  - Vigencia hasta la firma de un nuevo acuerdo

**RESOLUCION DISCREPANCIAS INTERPRETATIVAS:**

- **JORNADA DIARIA**
  - Eliminar la jornada de 8'20 horas/día en Mantenimiento
- **CAMBIOS DE TURNO**
  - Permitir los cambios de turno dentro del año natural
- **DISPONIBILIDAD EMERGENCIAS**
  - Compensar económicamente la diferencia entre hora extra de emergencia y hora complementaria en los supuestos a retribuir como emergencia.
  - Inclusión de las prolongaciones de jornada ordinaria para el cómputo de máximo de 8 jornadas en el 1er tramo de disponibilidad.
- **FORMACION**
  - Regular las jornadas de formación, su gestión y compensación.
- **REGULACION DE TRABAJOS FUERA DE JORNADA ORDINARIA EN TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS**
  - Guardias, viajes, excesos de jornada y trabajos excepcionales.
- **DISCRIMINACIÓN DEL TIEMPO PARCIAL**
  - Limitar a 5 días de trabajo consecutivo
  - Turno anual del 100% de la jornada, según ámbito de cada empresa
- **SALARIO VACACIONES**
  - Acordar un sistema de compensación al salario variable en periodos de vacaciones.
- **DISPOSICION ADICIONAL TERCERA**
  - ⊖ Trasladar, de forma efectiva, la negociación de ciclos, horarios y vacaciones al ámbito de las empresas.



15-12-2016

